



DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS Y APOYOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS DE TLALPAN 2019



Para mayores informes
consulta la página
www.tlalpan.gob.mx/convocatorias

También puedes acudir a la
**Jefatura de Unidad Departamental
de Atención a la Juventud e Infancia**
Ubicada en calle Moneda s/n,
al interior del parque Juana
de Asbaje, col. Tlalpan Centro.
Tel. 5573-7591

CONVOCATORIA FEBRERO

*La convocatoria estará abierta 20 días después de su publicación o hasta que se llegue a la meta, ya sea antes o después de la fecha establecida



Alcaldía Tlalpan

www.tlalpan.gob.mx



@tlalpanal



@tlalpanal

ALCALDÍA TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 11 de mayo de 2017 y el 31 de octubre de 2018, respectivamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en las Reglas de Operación del Programa Social “Defensoría de los derechos y apoyos económicos a niñas y niños de Tlalpan 2019”, publicadas el 31 de enero de 2019 en la propia Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SOCIAL “DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS Y APOYOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS DE TLALPAN 2019”.

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Tlalpan.

Unidades Administrativas Responsables de la Operación del Programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Atención a Grupos Vulnerables (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia es la Unidad Administrativa (operación directa del programa).

II. DIAGNÓSTICO.

En el año 2013 se inició la atención y servicio de defensoría de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes de Tlalpan, atención que se suspendió en el año 2015. En cuanto a los apoyos económicos en el año 2011 se implementó el programa social “Becas para Niños Estudiantes de Escuelas Primarias”.

En el año 2014 el programa Apoyos Alimenticios y Económicos a Estudiantes de Escuelas Primarias, Sonriendo Al Futuro entregó apoyos alimenticios y económicos, a 1000 beneficiarios las niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel primaria, haciéndolos llegar a las niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel primaria que presentaron mayor riesgo de vulnerabilidad social y/o económica. Para 2015, el programa “Distribución de apoyos alimenticios y económicos a estudiantes de escuelas primarias públicas, Sonriendo al Futuro”, se incrementa la cifra del apoyo económico bimestral a 900 pesos, siendo solo apoyos económicos, con un padrón de 1,000 beneficiarios. Con fecha 7 de julio de 2015 se publican en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones al programa, denominándolo “Distribución de Apoyos Económicos a Niñas y Niños estudiantes de escuelas primarias públicas en Tlalpan”. Para 2016, como se estableció en la modificación a las Reglas de Operación, publicada el 7 de julio de 2016, el programa de “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica”, atendió a 896 beneficiarios, acorde a la disponibilidad presupuestal, y habida cuenta de la necesidad de apoyar la economía familiar para reducir la vulnerabilidad social y económica de la población beneficiada.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES:

Objetivo General: Mediante este programa social: Se pretende apoyar la economía familiar otorgando 1,000 apoyos a niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, así como brindarles asesoría, atención canalización y talleres para la prevención de la violencia.

Objetivos específicos: Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Convocar a las niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas públicas de Tlalpan.

- Seleccionar a las niñas y niños beneficiarios del programa.
- Otorgar los apoyos económicos a las niñas y niños beneficiarios de este programa.
- Implementar actividades para la atención, asesoría y canalización en los casos de violencia
- Implementar Talleres de prevención y detección de la violencia

Alcances

Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado mediante el fortalecimiento de la economía familiar con la entrega de apoyos económicos que les permita el acceso a los servicios y bienes que mejoren su calidad de vida propiciar la permanencia en el acceso a la educación y la atención prioritaria de los derechos de para las niñas, niños y adolescentes para la prevención de la violencia.

La trascendencia y repercusión de este programa social reside de manera inmediata en su contribución a la economía familiar con la entrega de apoyos económicos que les permita sufragar gastos de servicios y bienes familiares para mejorar su calidad de vida que se realicen acciones de atención de casos de violencia. En el mediano plazo se contribuye a la conclusión de la educación primaria y ya en el largo plazo su permanencia en los siguientes ciclos escolares. En cuanto a las acciones en torno a la violencia que estas puedan dejar instrumentos en la población escolar para su prevención y detección. Los resultados son la mejora del nivel de vida en cuanto al acceso la reducción de lo destinado del ingreso familiar para los gastos de la asistencia a la escuela, lo segundo es la permanencia en el sistema educativo de la población infantil y adolescente y en el largo plazo se propicia una mejor base de inicio en la educación para la inserción de esta población en el desarrollo social y que adquieran instrumentos para la prevención y detección de la violencia.

IV. METAS FÍSICAS:

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es de 1,000 niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas públicas en la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente residentes de zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. A la población referida, se entregarán 1,000 apoyos económicos bimestrales de 800 pesos. También se brindará atención, asesoría y talleres para la prevención y detección de la violencia que se presenten en las escuelas a que asisten.

Por razones presupuestales, este programa en una primera etapa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las niñas y niños estudiantes de primaria de las escuelas públicas de la Alcaldías reciban el apoyo económico que se entrega mediante el programa. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán la selección beneficiarios a los habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social, queda el objetivo de lograr la progresividad del Programa

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Convocar a las niñas y niños estudiantes de primaria de escuelas primarias públicas de Tlalpan.
- Seleccionar a las niñas y niños estudiantes de primaria de escuelas primarias públicas de Tlalpan.
- Entrega de los apoyos económicos a las niñas y niños estudiantes de primaria de escuelas primarias públicas de Tlalpan.
- Brindar asesoría, atención y canalización en los casos de violencia.
- Impartir talleres de prevención y detección de la violencia en las escuelas de asistencia de los beneficiarios

b) De Resultados

- Fortalecer la economía de 1,000 familias habitantes de Tlalpan mediante la entrega de apoyos económicos a las niñas y niños estudiantes de primaria de escuelas públicas en la Alcaldía.
- Coadyuvar con el desarrollo de una vida sin violencia de las niñas y niños mediante la implementación de actividades de atención y prevención de la violencia en sus diferentes modalidades y formas en las escuelas en que asisten las niñas y los niños beneficiarios. Se espera poder valorar la percepción sobre el apoyo económico, la permanencia en la educación primaria y de la prevención de la violencia en su entorno escolar, mediante la aplicación de una encuesta sobre este impacto.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$ 5, 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

Monto Unitario Anual por Beneficiario

- \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para cada niña y niño beneficiario, que se entregarán en cinco ministraciones de \$ 800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada una comprendiendo los bimestres de enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto y septiembre-octubre.
- Un coordinador del programa \$ 99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 11 ministraciones de \$ 9,000.00 (nueve mil pesos 00/100) de febrero a diciembre.
- Tres asesores \$ 264,000.00 (doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100) que se entregarán en 11 ministraciones de \$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100) de febrero a diciembre.
- 10 talleristas \$ 637,000.00 (seiscientos treinta y siete mil pesos 00/100) que se entregarán en 10 ministraciones de \$ 6,370.00 (seis mil trescientos setenta pesos 00/100) de febrero a noviembre.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos de acceso:

Las niñas y niños interesados en ser beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Estar inscrita o inscrito en alguna escuela primaria pública ubicada en Tlalpan.
- Tener de 6 a 12 años de edad.
- Residir en Tlalpan.
- Aplicar el estudio socioeconómico.

Coordinador, asesor, tallerista

- Ser mayor de 18 años
- Residir preferentemente en Tlalpan
- Tener estudios de licenciatura (psicología, trabajo social, abogado)
- Experiencia en el campo en que realice las actividades a impartir o realizar.

Documentos:

Las niñas y niños interesados en ser beneficiarios deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente debidamente llenada.
- Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre, tutor o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o el niño.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Constancia de estudios vigente de la niña o niño expedida por la escuela en que se encuentre inscrita o inscrito.

Coordinador, asesor, tallerista

- Identificación oficial con fotografía
- Comprobante de domicilio, no anterior a tres meses.
- Documento oficial que acredite los estudios de licenciatura, preferentemente concluidos
- Documento de referencia de la experiencia en el campo de desempeño, expedida por institución registrada oficialmente.
- Carta compromiso de que no está contratado bajo ningún régimen en el gobierno de la alcaldía, gobierno local o federal.

Procedimientos de Acceso

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, seleccionará a las niñas y niños beneficiarios del programa, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia ubicadas en calle Moneda sin número en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. En las ocasiones que se determine la atención de un caso de violencia se procederá a su debida canalización procurando brindar acompañamiento para en lo posible evitar la revictimización de las o los afectados.

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

- El registro y recepción de documentos de personas interesadas en este programa social se realizará mediante solicitud de ingreso en el formato correspondiente, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria. No habrá prórroga en fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.
- Una vez realizado el registro y recepción de documentos, las personas solicitantes deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a las 18:00 horas, dentro de los primeros 20 días hábiles después de la publicación de la convocatoria, para aplicación del estudio socioeconómico.
- El registro y recepción de documentos de las personas interesadas en participar como colaboradoras en la implementación de este programa social se realizará mediante solicitud de ingreso en el formato correspondiente, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los tres días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria en la página de la Alcaldía. No habrá prórroga en fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta establecida no se haya alcanzado. Los resultados de las personas aceptadas como coordinador, asesor y tallerista serán publicadas en la página de la Alcaldía a partir del 12 de febrero.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las niñas y niños dando preferencia a las niñas residentes en Tlalpan de zonas de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, procurando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Alcaldía.
- En los casos de las personas coordinadoras, asesora o tallerista se dará preferencia a quienes cumplan con la idoneidad del perfil.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia ubicadas en calle Moneda sin número en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), entre el 1º y el 30 de marzo de 2019. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. Lo anterior aplica para las niñas y niños que serán beneficiarios.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

En los casos de negativa de la procedencia de la solicitud de incorporación al programa, el peticionario podrá solicitar la revisión de su caso ante la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, en un plazo de tres días hábiles.

En aras del principio de simplificación de trámites se brindará atención directa a los solicitantes en donde se otorgará la información completa del programa y el procedimiento a seguir, de no ser así se podrá presentar la queja correspondiente.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

Son requisitos de permanencia

Niñas y niños beneficiarios

- a) Estar inscrito como alumno de algún grado de primaria en las escuelas públicas de Tlalpan.
- b) Asistir regularmente a clases.
- c) Asistir a las actividades educativo-recreativas que programe la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- d) Asistir por su apoyo económico en la fecha y lugar que se establezca.

Coordinador, asesor, tallerista

- Cumplir correctamente con las actividades correspondientes a la atención de la población beneficiaria
- Presentar en tiempo y forma los informes solicitados por la instancia ejecutora del programa.

Son causales de baja de este programa social las siguientes:

Niñas y niños beneficiarios

- a) No estar inscrito como alumno de algún grado de primaria en las escuelas públicas de Tlalpan.
- b) No asistir regularmente a sus clases.
- c) No asistir a las actividades educativo-recreativas que programe la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- d) No asistir por su apoyo económico en la fecha y lugar que se establezca.
- e) Por renuncia voluntaria., en cuyo caso deberá firmar la carta de renuncia voluntaria al programa.
- f) Por fallecimiento del beneficiario, en cuyo caso la Dirección General de Desarrollo Social determinará lo conducente para suspender o continuar con la entrega del apoyo económico a la familia.

Coordinador, asesor, tallerista

- Incurrir en conductas inadecuadas en la atención de los casos de atención
- No realizar las actividades encomendadas y correspondientes a la atención de la población beneficiaria
- No presentar en tiempo y forma los informes solicitados por la instancia ejecutora.

En caso de que ocurra cualquiera de los casos anteriormente citados, aquellos beneficiarios que hayan incurrido en falta, tendrán 15 días hábiles para presentar la documentación necesaria para continuar con su permanencia en el programa, misma que deberá ser presentada en las oficinas de la Jefatura Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55 73 75 91, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. En caso de inconformidad, apelación y resolución fundada, esta se podrá presentar por escrito en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55 73 75 91, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía de Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

Evaluación:

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, lo anterior será realizado por la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

Reglas de Operación.

Para ampliar la información y conocer todos los aspectos establecidos y aplicables de este programa social, las Reglas de Operación pueden ser consultadas en la siguiente dirección electrónica <http://www.tlalpan.gob.mx/programas-sociales-2019/defensoria-de-los-derechos-y-apoyos-economicos-a-ninas-y-ninos-de-tlalpan-2019.pdf> misma que fuera publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Vigésima Primera Época, número 22 Tomo II, de fecha 31 de enero de 2019.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

(Firma)

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan